



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **3449** C.G.E.
Expte. N° -(1143601)-

PARANA; 10 NOV 2010

VISTO:

La Resolución N° 3137 C.G.E. de fecha 13 de octubre de 2010 que convoca a Concurso Extraordinario para titularizar a docentes que se desempeñan en horas cátedra, proyectos y/o funciones, en los cargos de preceptor, bibliotecario y bedel, con carácter interino (suplente en cargo vacante); y

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 1°, 2° y 3° de la citada norma, se establece que pueden participar del Concurso Extraordinario aquellos docentes que cuenten con una antigüedad mínima de siete (7) años, en el marco de lo dispuesto por la Paritaria Nacional Docente del 12 de noviembre de 2009;

Que el Concurso para acceder a la titularidad resulta un proceso gradual que se inicia en las carreras que cuentan con un avance significativo en la implementación de las nuevas estructuras curriculares;

Que en ese sentido, se han definido los procedimientos administrativos y los plazos para la organización y el desarrollo del concurso, procurando incluir al mayor número de docentes;

Que se ha considerado oportuno establecer una ampliación del período de inscripción para aquellos docentes que reúnan las condiciones estipuladas y que se desempeñan en los Profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria, como así también incorporar en el mismo a los docentes que desempeñan los cargos de preceptor, bibliotecario y bedel en los Institutos Superiores de Formación Técnico Profesional;

Que si bien la Paritaria Nacional Docente ha establecido como requisito "Encontrarse en ejercicio ininterrumpido en las horas cátedra que actualmente ejerce en el Instituto Superior en el que aspira titularizar, contemplando las diferentes denominaciones y cargas horarias que hubiere tenido en anteriores Diseños Curriculares", es decisión política de esta gestión educativa brindar la estabilidad laboral a mayor cantidad de profesores que se desempeñan en el nivel;

Que la Dirección de Educación Superior ha intervenido en la presente actuación;

Que Vocalía del Organismo brinda anuencia al presente trámite;

Que el Consejo General de Educación, en el marco de la autonomía conferida por el Artículo 164° de la Constitución Provincial, tiene la atribución de "aprobar la reglamentación de los concursos docentes", según lo explicita el Art. 166° Inc "g" de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Por ello;



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **3449** C.G.E.
Expte. N° -(1143601)-

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar los plazos de inscripción al Concurso Extraordinario para la Titularización de docentes de los Profesorados de Educación Inicial y Profesorados de Educación Primaria, establecido por la Resolución N° 3137/10 C.G.E., hasta el 19 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Establecer que la antigüedad mínima de siete (7) años requerida en los alcances de la Resolución N° 3137/10 C.G.E., Artículo 1º, Punto c), corresponden al desempeño en horas cátedra, en forma continua o discontinua, en Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Educación Superior.-

ARTICULO 3º: Incorporar en el Cronograma de Inscripción obrante en el Anexo I de la Resolución N° 3137/10 C.G.E., el período de inscripción de aquellos docentes que se desempeñan en los cargos de preceptor, bibliotecario y bedel de los Institutos Superiores de Formación Técnico Profesional en el plazo comprendido entre el 1º y hasta el 31 de marzo de 2011.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Planeamiento Educativo, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

/vg.

ES COPIA

Prof. GRACIELA BAR
Vocaliente
Consejo Gen. de Educación
de Entre Ríos